



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

y Alonso Guardiola de Aragón Alc. ordin. D. Juan de
Cano Parina, D. Antonio Latore Martinez, Antonio de
Vina Tomas, y D. Antonio Tomas Soriano, Presidorey y
Alguacil mayor, Consejo, Just. y Correg. de esta corporada
Villa en ambos estados, citando juntos y congregados en sus
salas capitulares como lo han de uso y costumbre o se juntan
previa la competente citac. con intervenc. y asistencia
del Sr. Sindico Gral y Procurador q. lo es el Sr. D. Miguel
Dominguez Soriano Abogado de los R. Consejo y del R. Colegio
de Madrid, y tambien la concurrencia q. se ha verificado en
este acto o hallarse principado este Decreto del Sr. Fran.
Dominguez de Guardiola Alc. ordin. Dixerun: Fue por la Orden
de este dia se ha verificado por esta corporac. un Pliego Cen
tificado con el Sr. D. S. de esta Just. y Ayuntamiento
miento, el qual abierto se ha encontrado ser el despa
cho de Eleccion y empleo de Just. y Gobierno de esta dha
Villa p. el tiempo q. resta del presente año, lo q. se le
credita por certifiac. librada en veinte y ocho del Venido
Mes. por D. Manuel Maria Segura C. del Sr. D. Juan
de la M. Chancilleria de Granada venido en ella el día
to de este M. de acuerdo por el q. consta venir elegidos por
Alcaldes ordin. en ambos Estados, D. Agustin Tomas Gora
no, y Juan Ruiz Divasa, por Alg. Mayor en el Esta
do Gral, Jose Garcia de Moreno, y por depositario del
M. Pósito por el mismo Estado Pedro Antonio Pozas de
Guardiola: Visto por lo dicho y una conformidad
Acordaron: se que. y cumpla la dha Eleccion segun